

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1137

17 de septiembre de 2009

Presentado por el señor *Soto Díaz*

Referido a las Comisiones de Hacienda; y de Recreación y Deportes

LEY

Para enmendar el inciso (b) de la Ley Número 122 de 28 de junio de 1969, según enmendada, que declaró oficialmente a “El Maratón de San Blas” con sede en Coamo, como un evento deportivo de interés público general, a los fines de establecer que para los años fiscales subsiguientes a la aprobación de esta Ley, se consignará una cantidad que no será menor de ciento treinta y cinco mil (135,000.00) dólares al Departamento de Recreación y Deportes para sufragar los gastos de operación de dicho Maratón.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 122 de 28 de junio de 1969, declaró “El Maratón San Blas”, que se celebra anualmente en el Municipio de Coamo, un evento deportivo de interés público en Puerto Rico. Luego, mediante la Ley Núm. 12 de 25 de mayo de 1985, se creó la Ley para Proteger los Distintivos del Maratón San Blas y los Derechos de Exclusividad para Anuncios Comerciales en las Transmisiones Radiales y Televisivas de los Actos del Maratón en la Isla.” Estas acciones legislativas no son de extrañarse si se conoce que se trata del mejor evento del mundo en su clase, al tiempo que logra ser el evento de exposición mundial más importante de nuestra Isla.

La prueba de 21.0975 kilómetros atrae a los mejores exponentes de ambos eventos. Los mejores exponentes del mundo han pisado las carreteras de Coamo para enfrentar el San Blas. Entre otros países, Australia, Etiopía, Finlandia, Japón, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, China, Ecuador, Estados Unidos, México, Colombia, Brasil, Tanzania, Costa Rica, Kenya, Zimbabwe, Marruecos, Bélgica y Canadá han participado en este evento puertorriqueño. Nuestros mejores exponentes, como Rodolfo Méndez, quien ganó las primeras tres ediciones, el coameño José Elías de Jesús, Radamés Vega, Héctor “Papo” Díaz, Jorge “Peco” González, César

Mercado, entre otros, se han esforzado año tras año y a través de la historia, para representar dignamente los colores nacionales. Junto con ellos, miles de prospectos y aficionados que los siguen, se enfrentan, año tras año, a la prueba física más fuerte de su vida para poder contar que han corrido el San Blas. Así, el mero hecho de participar en el evento y llegar a la meta, sin importar el tiempo en que se complete la distancia, resulta en motivo de orgullo para quienes se enfrentan al San Blas.

En cuanto a la asistencia del público, la misma ronda las trescientos mil (300,000) dólares personas presentes, de los cuales, miles pernoctan para asegurarse lugares privilegiados para observar la carrera. Mientras, es difundida en retransmisión por cadenas internacionales dedicadas a los eventos deportivos y de programación regular, al igual que atrae la atención de la prensa deportiva del mundo, por lo que millones de personas siguen el evento alrededor del globo. En varias ocasiones, la conocida cadena de televisión ESPN ha seleccionado el San Blas como el “Race of the Month” en su transmisión de febrero. Así, según los expertos, la Media Maratón San Blas es el evento de fondo más concurrido del mundo.

Durante cuarenta y un años los coameños han organizado el evento para llevarlo y mantenerlo como el mejor evento de fondo del mundo en su clase. La aportación actual que hace el Departamento de Recreación y Deportes tiene estatutariamente un mínimo de ciento veinticinco mil (125,000) dólares para sufragar los gastos operacionales del evento. Por tratarse de un evento de talla mundial, que resulta ser el mejor del globo en su clase, que le da a Puerto Rico una exposición internacional sin par, estimulando nuestra economía y turismo, además del resultado exponencialmente positivo que tiene en el desarrollo del Centro Urbano de Coamo, ordenamos aumentar el mínimos de la aportación que a los gastos de operación de dicho maratón hace el Departamento de Recreación y Deportes a ciento treinta y cinco mil (135,000) dólares.

La Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, consciente de las ventajas que representa para el desarrollo de nuestro país el continuo desarrollo y mejoramiento de la mejor media maratón del Mundo, la de San Blas, ordena enmendar la Ley Núm. 122 de 28 de junio de 1969, según los fines aquí expuestos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Artículo 1.- Se enmienda el inciso (b) de la Ley Número 122 de 28 de junio de 1969,
- 2 según enmendada, para que lea así:

1 “Maratón de San Blas.

2 (a) Se declara “El Maratón de San Blas”, que se celebra anualmente en el Municipio de
3 Coamo, un evento deportivo de interés público general en Puerto Rico.

4 (b) **[Para los años fiscales 2002-03 y siguientes]**, *Para los años fiscales 2010-2011 y*
5 *siguientes* se asigna al Departamento de Recreación y Deportes una cantidad que no será
6 menor de **[ciento veinticinco]** *ciento treinta y cinco* mil dólares **[(~~\$~~125,000)]** (*\$ 135,000.00*)
7 de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal para sufragar los gastos de operación del
8 Maratón de San Blas. Anualmente, estos fondos se consignarán en el Presupuesto de Gastos
9 de Funcionamiento del Departamento.

10 El Departamento de Recreación y Deportes establecerá las normas para efectuar los
11 desembolsos de los fondos asignados para la celebración del Maratón.

12 La entidad organizadora del Maratón de San Blas rendirá un informe detallando los gastos
13 sufragados con cargo a esta asignación de fondos. El informe de gastos se someterá al
14 Secretario del Departamento de Recreación y Deportes no más tarde de los treinta (30) días
15 siguientes a la fecha en que se celebre el Maratón.”

16 Artículo 2. - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.